

# MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 1386-2012

Guatemala, 18 de Mayo de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 184 "Servicios Económicos, Contables y de Auditoria", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Modificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 184, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

2012-11130008115-01-00-000-003-184-0101-11000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
184 - 420-2012	THELMA YOLANDA MORATAYA ALTÁN	Q. 96,000.00
184 - 422-2012	VICTOR ORLANDO TOBAR PINEDA	Q. 96,000.00
184 - 423-2012	JORGE EFRAIN YOC COY	Q. 96,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección de Auditoría Interna, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección de Auditoría Interna, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



*Cynthia Carolina del Águila Mendizábal*  
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

*Alfredo Gustavo García Archel*  
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHEL  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION CUATROCIENTOS  
VEINTE GUION DOS MIL DOCE (No. 184-420-2012) ✓**

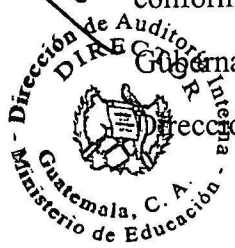
En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: **ARNULFO ESCOBAR BARILLAS** de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil doscientos seis (1845365372206) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero novecientos ocho guión dos mil once (DIREH-0908-2011), de fecha once (11) de febrero del año dos mil once (2011), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número quince guión dos mil once (15-2011), de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos doce mil ochocientos cincuenta y tres (L2 12853) y folio número 179, señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10); y, por la otra parte, **THELMA YOLANDA MORATAYA ALTÁN** de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, guatemalteca, LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, colegiado (a) número tres mil ochocientos ochenta y ocho (3888), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro número quinientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete (509437), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala departamento de Guatemala, con residencia en QUINTA CALLE UNO GUIÓN CINCUENTA Y NUEVE DE LA ZONA DOS, RESIDENCIALES ALTOS DE BÁRCENAS I, municipio de Villa Nueva departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48, 49 y 72 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA)

**CONTRATISTA**", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA**, en **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaborar Planificación Específica por Auditoría a realizar; b) Efectuar evaluación preliminar del control interno de las unidades Ejecutoras asignadas, en el área a revisar; c) Elaborar programa de auditoría por área a examinar; d) Preparar cuestionarios de control interno por área a examinar; e) Determinar las áreas críticas a examinar en cada auditoría; f) Elaborar el Memorando de Planificación; g) Establecer las leyes y normativa interna a utilizar en cada auditoría; h) Evaluar los factores de riesgo en cada auditoría a realizar; i) Determinar el alcance de las auditorías a realizar; j) Determinar los criterios de selección y las muestras a utilizar para realizar el trabajo de auditoría; k) Elaborar los Papeles de trabajo necesarios para dejar evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados y soportar las deficiencias y los hallazgos encontrados; l) Presentar informes de las auditorías efectuadas; m) Presentar toda la documentación de soporte por los hallazgos determinados en el trabajo de auditoría. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos:

**PRODUCTO UNO:** Informe largo y gerencial de la Auditoría de nómina de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, elaborado de conformidad la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega diez de julio de dos mil doce.



206

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.**

420 - 3/6

PRODUCTO DOS: Informe largo y Gerencial de la auditoria de ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega seis de septiembre de dos mil doce. PRODUCTO TRES: Informe largo y Gerencial de la auditoría de activos fijos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega dieciocho de octubre de dos mil doce. PRODUCTO CUATRO: Informe largo y Gerencial de la auditoría presupuestaria de la ejecución del segundo cuatrimestre de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega catorce de diciembre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en cuatro (4) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.24,000.00)** equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,800.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00)** equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Y un cuarto y último pago por un monto de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.28,800.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4

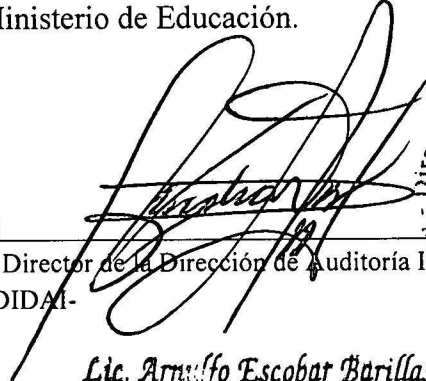



indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento quince guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero tres guión ciento ochenta y cuatro guión cero ciento uno guión once mil (2012-11130008115-01-00-000-003-184-0101-11000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y cinco (17409755). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer

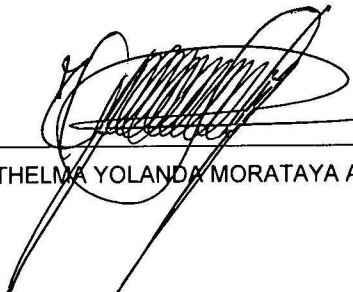


en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas

que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
 Director de la Dirección de Auditoría Interna  
 -DIDAI-  
 Lic. Arnulfo Escobar Barillas  
 Director  
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
 Ministerio de Educación



f)   
 THELMA YOLANDA MORATAYA ALTÁN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION CUATROCIENTOS  
VEINTIDÓS GUION DOS MIL DOCE (No. 184-422-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: ARNULFO ESCOBAR BARILLAS de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil doscientos seis (1845365372206) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero novecientos ocho guión dos mil once (DIREH-0908-2011), de fecha once (11) de febrero del año dos mil once (2011), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número quince guión dos mil once (15-2011), de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos doce mil ochocientos cincuenta y tres (L2 12853) y folio número 179, señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10); y, por la otra parte, **VICTOR ORLANDO TOBAR PINEDA**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, colegiado (a) número cuatro mil doscientos veintiuno (4221), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos dieciséis (1869639392216), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en PRIMERA CALLE DOCE GUIÓN SETENTA Y NUEVE ZONA TRECE, RIVERA DEL RIO, municipio de San Miguel Petapa departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos

*Arnulfo Escobar Barillas*

*[Handwritten signature]*





otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA**, en **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaborar Planificación Específica por Auditoría a realizar; b) Efectuar evaluación preliminar del control interno de las unidades Ejecutoras asignadas, en el área a revisar; c) Elaborar programa de auditoría por área a examinar; d) Preparar cuestionarios de control interno por área a examinar; e) Determinar las áreas críticas a examinar en cada auditoría; f) Elaborar el Memorando de Planificación; g) Establecer las leyes y normativa interna a utilizar en cada auditoría; h) Evaluar los factores de riesgo en cada auditoría a realizar; i) Determinar el alcance de las auditorías a realizar; j) Determinar los criterios de selección y las muestras a utilizar para realizar el trabajo de auditoría; k) Elaborar los Papeles de trabajo necesarios para dejar evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados y soportar las deficiencias y los hallazgos encontrados; l) Presentar informes de las auditorías efectuadas; m) Presentar toda la documentación de soporte por los hallazgos determinados en el trabajo de auditoría. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: **PRODUCTO UNO:** Cronograma de actividades, memorando de planificación, programa de auditoría de las becas escolarizadas adjudicadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- durante el ejercicio fiscal 2010, cuestionario de control interno y evaluación preliminar del control interno. Fecha de entrega treinta y cinco días hábiles a contar desde el día de la firma del presente contrato. **PRODUCTO DOS:** Informe largo y gerencial sobre el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



112

*fabian*  
*[Signature]*

resultado de la auditoría practicada a 3,300 expedientes de becas escolarizadas adjudicados por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el año 2010, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega treinta y uno de julio de dos mil doce. PRODUCTO TRES: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría al Renglón 189 de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega veintinueve de agosto de dos mil doce. PRODUCTO CUATRO: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría de telefonía de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega diecinueve de septiembre de dos mil doce. PRODUCTO CINCO: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría de activos fijos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega treinta y uno de octubre de dos mil doce. PRODUCTO SEIS: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría presupuestaria del segundo cuatrimestre de ejecución de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega catorce de diciembre de dos mil doce.

*[Signature]*

**TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en seis (6) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al quince

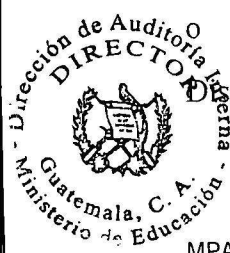


por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,200.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Un cuarto pago por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4 indicado en los Términos de Referencia. Un quinto pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 5 indicado en los Términos de Referencia. Y un sexto y último pago por un monto de VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.24,000.00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 6 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento quince guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento ochenta y cuatro guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008115-01-00-000-003-000-184-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012),

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Responsabilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos nueve



mil novecientos sesenta y cuatro (17409964). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA"

tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN**

**DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el

Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por



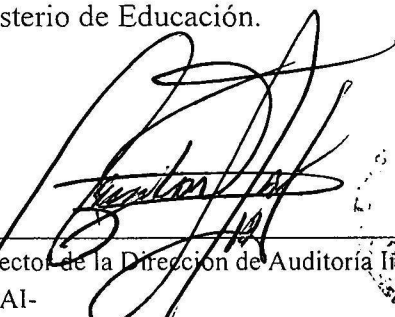
mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**

**FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.

**DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

**PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección de Auditoría Interna  
-DIDAI-  
**Lic. Arnulfo Escobar Barillas**  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



f)   
VICTOR ORLANDO TOBAR PINEDA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION CUATROCIENTOS  
VEINTITRÉS GUION DOS MIL DOCE (No. 184-423-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: ARNULFO ESCOBAR BARILLAS de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil doscientos seis (1845365372206) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero novecientos ocho guión dos mil once (DIREH-0908-2011), de fecha once (11) de febrero del año dos mil once (2011), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número quince guión dos mil once (15-2011), de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil once (2011), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos doce mil ochocientos cincuenta y tres (L2 12853) y folio número 179, señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10); y, por la otra parte, **JORGE EFRAIN YOC COY** de treinta y uno (31) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, colegiado (a) número un mil cuatrocientos noventa y uno (1491), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número dos billones doscientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y un millones doscientos veinte mil ciento uno (2243371220101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **TERCERA CALLE LOTE CIENTO CINCO "A", COLONIA CERRO GORDO ZONA VEINTINUNO**, municipio de Guatemala departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

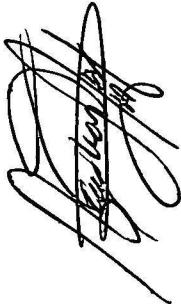
denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48, 49 y 72 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA)

**CONTRATISTA**", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA, en DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaborar Planificación Específica por Auditoría a realizar; b) Efectuar evaluación preliminar del control interno de las unidades Ejecutoras asignadas, en el área a revisar; c) Elaborar programa de auditoría por área a examinar; d) Preparar cuestionarios de control interno por área a examinar; e) Determinar las áreas críticas a examinar en cada auditoría; f) Elaborar el Memorando de Planificación; g) Establecer las leyes y normativa interna a utilizar en cada auditoría; h) Evaluar los factores de riesgo en cada auditoría a realizar; i) Determinar el alcance de las auditorías a realizar; j) Determinar los criterios de selección y las muestras a utilizar para realizar el trabajo de auditoría; k) Elaborar los Papeles de trabajo necesarios para dejar evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados y soportar las deficiencias y los hallazgos encontrados; l) Presentar informes de las auditorías efectuadas; m) Presentar toda la documentación de soporte por los hallazgos determinados en el trabajo de auditoría. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos:

**PRODUCTO UNO:** Cronograma de actividades, memorando de planificación, programa de auditoría de las becas escolarizadas adjudicadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- durante el ejercicio fiscal 2010, cuestionario de Control interno y evaluación preliminar del control interno. Fecha de entrega treinta y uno de mayo de dos mil doce. **PRODUCTO DOS:** Informe largo y gerencial sobre el

resultado de la auditoría practicada a 3,300 expedientes de becas escolarizadas adjudicados por la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, durante el año 2010, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega treinta y uno de julio de dos mil doce. PRODUCTO TRES: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría presupuestaria del primer cuatrimestre de ejecución de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega veintiséis de septiembre de dos mil doce. PRODUCTO CUATRO: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría de combustible de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega diecisiete de octubre de dos mil doce. PRODUCTO CINCO: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría de activos fijos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega veintinueve de noviembre de dos mil doce. PRODUCTO SEIS: Informe de auditoría largo y gerencial de la auditoría del renglón 189 de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de apoyo –DIGEPSA-, elaborado de conformidad con la estructura establecida en el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, mismo que se utiliza en los informes elaborados por el personal de la Dirección de Auditoría Interna. Fecha de entrega catorce de diciembre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en seis (6) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS**




(Q.14,400.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.19,200.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Un tercer pago por un monto de VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.24,000.00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Un cuarto pago por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) equivalentes al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 4 indicado en los Términos de Referencia. Un quinto pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 5 indicado en los Términos de Referencia. Y un sexto y último pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 6 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento quince guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento ochenta y cuatro guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008115-01-00-000-003-000-184-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia



Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos nueve

mil ochocientos treinta (17409830). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por



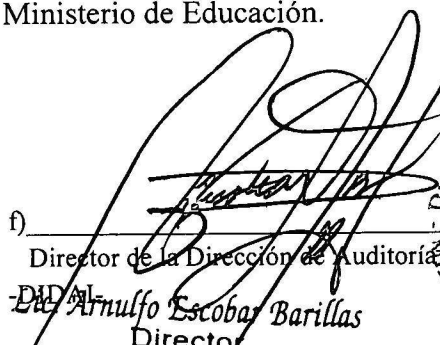
mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**


**FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.

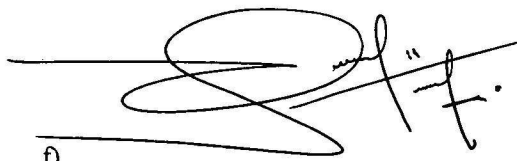
**DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

**PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección de Auditoría Interna  
**Dr. Arnulfo Escobar Barillas**  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-  
Ministerio de Educación

  
Dirección de Auditoría Interna  
DIRECTOR  
Guatemala, C. A.  
Ministerio de Educación

f)   
JORGE EFRAIN YOC COY